

**MAT.: Apruébese Convenio y entrega de FONDEVE a JUNTA DE VECINOS VILLA ESPERANZA CHILECITO**

**MONTE PATRIA, 30 de Septiembre 2015.**

VISTOS

Constitución política de la república;  
Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;  
Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.  
Lo dispuesto a la Ley 18.575  
Decreto Alcaldicio n° 12.120 de fecha 06.12.2012, donde se Señala la elección del Alcalde y Concejales para el periodo 2012-2016.  
El Acta de instalación del Concejo Municipal de Monte Patria, de fecha 06 de diciembre de 2012.  
Decreto Alcaldicio N° 13.082, de fecha 09 de diciembre de 2014, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2015;  
La Ordenanza de otorgamiento de Fondevé,  
Acuerdo de Concejo en Sesión N° 101 de 01 de Septiembre de 2015  
Convenio de subvención de fecha 25 de septiembre de 2015.  
- Certificado de Vigencia  
En uso de las facultades inherentes a mi cargo:



**DECRETO ALCALDICIO N° 10842**

**1.-APRUEBASE**, Convenio y entrega de FONDEVE a JUNTA DE VECINOS VILLA ESPERANZA CHILECITO, Rut [REDACTED] según detalle:

**Nombre del Proyecto:** "EQUIPAMIENTO DE COCINA".

**Objetivo del Proyecto:** "Implementar la cocina de la sede social, para poder recibir a los socios en un ambiente acogedor y a su vez realizar actividades para juntar fondos para la misma sede social.",

**Monto de la Subvención:** \$300000- (Trecientos Mil Pesos).

**2.- ESTABLÉZCASE**, que las demás condiciones de ejecución se encuentran especificadas en el Convenio Adjunto.

**3.- OBLIGASE**, a la Institución a rendir cuenta documentada de los gastos realizados con FONDEVE tal como lo indica la Ordenanza.

**4.- IMPUTASE**, al presupuesto Municipal año 2015, Ítem "215.24.01.999.001.005", FONDO DESARROLLO VECINAL.

**SECRETARIO MUNICIPAL**

MCHC/Itv.

**Distribución:**

- . Archivo.
- . sec. Municipal.
- . Org. Comunitarias.



**ALCALDE**